

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0208, VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO de MARTHA YOLANDA TELLEZ VILLARRAGA contra HEREDEROS DE GERMAN ORTEGA GARZON.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los sucesores procesales por pasiva, señores DAVID ORTEGA GARZON, JOAQUIN ORTEGA GARZON y ADRIANA SOFIA ORTEGA GARZON, contestaron la demanda de la referencia y propusieron excepciones de mérito de manera oportuna.
2. Por Secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por los accionados mencionados y de manera virtual, tal como lo ha venido autorizando el Consejo Superior de la Judicatura (pese a la pérdida de vigencia del decreto 806 de 2.020). Lo anterior conforme al artículo 370 del Código General del Proceso.
3. Fenecido el término anterior, ingrese el asunto al Despacho para resolver.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17bba5e0f6fb73fb274a61840868e72b660f3e15d3ff94e7c2cc7c2750f9ea91**

Documento generado en 13/06/2022 12:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>